ES COPIA FIEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
*FACULTAD DE HUMANIDADES*

**1976-2026, 50° Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,** 28 JUL 2026

**V I S T O:**

El dictamen final del Jurado elevado por la Señora Decana, Dra. Lilia Exeni, para que se designe Profesora Adjunta Concursada Dedicación Simple, a la Esp. Romina Paola Barros, en la cátedra "Ética y Deontología Profesional" del Departamento de Trabajo Social, actuaciones que obran en Expte. F.H. N° 271/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición fue autorizado por Resolución C.D.F.H. N° 113/24, cuyos procedimientos e instancias de sustanciación se realizaron de conformidad a la Ordenanza C.S. N° 012/15;

Que se inscribió una aspirante: Romina Paola Barros;

Que el Tribunal realizó el análisis de los antecedentes y la documentación presentada por la postulante, por lo cual resolvió que reúne los requisitos para acceder a la clase pública y entrevista personal;

Que el Tribunal realizó la clase pública y entrevista personal según lo establece la Ordenanza C.S.N° 012/15, a la aspirante, de acuerdo con el **Acta de Sorteo de Tema** del día 05/05/26 que indica el tema sorteado: **Unidad N° IV: Ética Latinoamericana y sus desafíos,** perteneciente al programa vigente de la materia;

Que el jurado, respecto de la postulante Romina Paola Barros, expresa que: "*...Inició la clase situando el tema dentro de la estructura del programa y dando el contexto de la importancia del mismo para la materia en general. La explicitación y la profundización de estos desarrollos teóricos contribuirían a la consistencia de la formación de los estudiantes y a la fundamentación científica de los planteos presentados en la cátedra. El desarrollo de la clase estuvo estructurada en el tiempo reglamentario, se apoyó en una presentación de power point, recurrió a ejemplos tanto para clarificar conceptos como para abordar problemas y dilemas éticos que se pueden presentar en el ejercicio de la profesión*". En el momento de la entrevista la postulante "*... señaló que los textos estén en articulación con el contenido general del programa. Plantea como un desafío la complejidad de compatibilizar la perspectiva descolonial en el marco del ejercicio concreto de la profesión dentro de la estructura institucional del estado, plantea la clase como un desafío para el diálogo entre las diferentes posiciones y que permita a los estudiantes reflexionar desde sus experiencias, propone una evaluación procesual, incluyendo dispositivos como trabajos prácticos, espacios de Inter cátedra y un coloquio como instancia integradora*";

Que, "*por las consideraciones expuestas, el Jurado dictamina que* ***Romina Paola Barros - D.U.N° 30.135.002*** *dispone de los méritos suficientes para ocupar el cargo de concurso de Profesor Concursado Adjunto Dedicación Simple de la cátedra "Ética y Deontología Profesional" del Departamento Trabajo Social*";

Que la Secretaría Legal y Técnica de la UNCA, emite dictamen legal previo en sentido favorable, dando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

057

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
*FACULTAD DE HUMANIDADES*

**1976-2026, 50° Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**
**(En sesión extraordinaria del día 07/07/2026)**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** lo actuado en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición autorizado por Resolución C.D.F.H. N° 179/24, para la cobertura de un cargo de Profesor Concursado Adjunto Dedicación Simple, en la cátedra ***"ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL"*** del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades.
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la ***Esp. ROMINA PAOLA BARROS, D.U. N° 30.135.002***, en el cargo de Profesor Concursado Adjunto Dedicación Simple, en la cátedra ***"Ética y Deontología Profesional"*** del Departamento de Trabajo Social, por el término de 5 (cinco) años a partir de la toma de posesión que dispondrá la Dirección General de Personal de la UNCA.
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Profesional designada en esta instancia desarrollará, además, otras actividades docentes o afines en las áreas que correspondan a su especialización, de conformidad con el Estatuto Universitario y Resoluciones vigentes en esta Unidad Académica.
**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** las erogaciones resultantes a la partida del presupuesto vigente.
**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR**. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°** 057
a.s.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

ES COPIA FIEL

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.